

ACUERDO: OMG/GIA/005/2026

ACUERDO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A APROBACIÓN LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.

G L O S A R I O:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Grupo Interdisciplinario:	Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor de Gobierno.
Ley General:	Ley General de Archivos.
PADA 2025:	Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.
Reglas de Operación:	Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos.
Reglamento Interno:	Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES

1. Publicación de la Ley General. El 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General, misma que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

2. PADA 2025. El 13 de enero de 2025, el Oficial Mayor de Gobierno aprobó mediante oficio 00395 el PADA 2025 de la Oficialía Mayor de Gobierno, así mismo solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General y sea

publicado en el portal electrónico los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

3. Grupo Interdisciplinario. De conformidad con el artículo 5 de las Reglas de Operación y en cumplimiento a la segunda actividad prioritaria del PADA 2025, en la primera sesión celebrada el 27 de febrero de 2025, quedo formalmente instalado e integrado el Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor de Gobierno.

4. Aprobación de las Reglas de Operación del Grupo. El 27 de febrero de 2025, el Grupo Interdisciplinario, celebró la primera sesión, en la cual se aprobaron las Reglas de Operación mediante Acuerdo OMG/GIA/001/2025.

CONSIDERANDOS

I. MARCO JURÍDICO APLICABLE

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Que la Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información se regirán entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

b. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

Que el artículo 7, apartado C, fracciones II y V, de la Constitución Local, consagra que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para el ejercicio de tal derecho los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como a preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

c. Ley General de Archivos

En su artículo 50, la Ley General establece que cada sujeto obligado deberá conformar un Grupo Interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de las áreas: jurídica, planeación y mejora continua, coordinación de archivos, tecnologías de la información, órgano

[Handwritten signature and initials in blue ink]

interno de control y las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

d. Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor de Gobierno

Que el artículo 5, de las Reglas de Operación señala que el Grupo Interdisciplinario se integrará por las y los Titulares en los términos siguientes:

Con derecho a voz y voto:

I. Presidencia: Persona Titular de la Subsecretaría de Control y Seguimiento Administrativo.

II. Vocalías:

- a) Dirección de Administración y Transparencia (planeación y/o mejora continua);
- b) Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas (Jurídica);
- c) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información;
- d) Jefatura de Tecnologías de la Información.

Con derecho a voz:

III. Representante de Área:

- a) Titular del Órgano Interno de Control.

IV. Secretaría Técnica: Persona servidora pública propuesta por la Presidencia del Grupo Interdisciplinario y aprobada por las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor de Gobierno, quien tendrán derecho de voz, pero no voto.

II. COMPETENCIA

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 fracción III de las Reglas de Operación, la Presidencia del Grupo Interdisciplinario tiene entre sus funciones, la de proponer a la persona que fungirá como Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor.

2. En relación con lo anterior, el Grupo Interdisciplinario, tiene la atribución de conocer y aprobar el presente Acuerdo, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 5, numeral 1, fracción IV en las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO.

1. En función de lo anterior, la Presidencia, tiene la facultad de proponer a la persona servidora pública de Oficialía Mayor para que tenga a su cargo la Secretaría Técnica del mismo y así integrarlo. En este sentido, la Presidencia propone designar a la **C. Karen Lara Vizcarra**, Directora de Administración y Transparencia de la Oficialía Mayor de Gobierno, y es quien, acorde a las atribuciones conferidas en el artículo 47, fracción XIX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, tiene la responsabilidad de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la prestación del Archivo General, de conformidad con la normativa aplicable.

2. Derivado de lo anterior, al ser aprobada la propuesta para esta designación, como secretaria técnica del Grupo Interdisciplinario, será la persona encargada de propiciar la formalización y convocatorias de las reuniones, ser moderador en las sesiones y responsable de llevar el registro de los Acuerdos que en las mismas se aprueben.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de la servidora pública **KAREN LARA VIZCARRA**, como Secretaria Técnica del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la servidora pública **KAREN LARA VIZCARRA** para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el portal institucional de Oficialía Mayor de Gobierno de Baja California, en el apartado correspondiente al Grupo Interdisciplinario de la sección del Archivo General.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVOS



LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR
PRESIDENTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO



PAJ MIRIS SA AM RAZO SALCEDO
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO



CHRISTIAN VALDEZ SÁNCHEZ
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO



AGUSTIN GONZALEZ MARÍÑEZ
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO



BRENDA ORTIZ CORRAL
VOCAL DE GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE ARCHIVOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Estas firmas corresponden al punto de acuerdo **OM/GIA/005/2026**, del Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Oficialía Mayor de Gobierno, aprobado durante la tercera sesión, celebrada el 22 de enero de dos mil veintiséis, se designa a la C. Karen Lara Vizcarra como Secretaria Técnica, por votación unánime de sus integrantes: Paj Miris Sa Am Razo Salcedo, Agustín González Maríñez, Christian Valdez Sánchez, ante la Presidencia del Grupo Interdisciplinario de Archivos, Luis Raúl Escalante Aguilar.